Posicionamiento de la Sociedad Española de Enfermedades Infecciosas y Microbiología Clínica (SEIMC) en relación a la atención continuada en los Servicios de Microbiología

Enero 2015

A nivel general, la organización de la atención continuada y urgente de los diferentes Servicios y Unidades asistenciales de los centros hospitalarios y sanitarios públicos es responsabilidad de las direcciones de estos centros. Por lo tanto, cada centro goza de la facultad de autoorganización y es en último término de quien depende la realización o no de atención continuada y turnos de guardias.

En relación con la actividad que compete a los especialistas en Microbiología y Parasitología, la SEIMC considera que los centros hospitalarios, y en concreto los hospitales universitarios y los de tercer nivel, así como los hospitales comarcales que por su situación o capacidad asistencial lo requieran, deben asegurar una atención continuada y urgente de 24 horas los 7 días de la semana. Ello permite mantener la continuidad diaria en la asistencia microbiológica así como la realización de pruebas de diagnóstico microbiológico urgente, entendiéndose como tales aquellas cuyo resultado sea relevante para la toma inmediata de decisiones clínicas y de control de la infección hospitalaria. Todas estas pruebas deben estar puestas a punto, supervisadas y validadas por un especialista en Microbiología y Parasitología e incluidas en el sistema de Calidad del Servicio o unidad asistencial de Microbiología Clínica. Se ha demostrado que anticipar el informe de los resultados microbiológicos facilita la optimización del tratamiento antibiótico, instaurándose éste antes, lo que se traduce en que los pacientes puedan recibir un tratamiento antimicrobiano adecuado lo antes posible, una disminución de complicaciones relacionadas con la infección, aumentar la probabilidad del tratamiento ambulatorio del proceso, una menor estancia hospitalaria en los casos ingresados y un menor coste por tratamiento.

Dada las características de las pruebas realizadas en los Servicios o unidades asistenciales de Microbiología Clínica así como de la formación precisa para su realización como principio general la SEIMC considera que los especialistas en Microbiología y Parasitología deberían realizar sus guardias y servicios de atención continuada con independencia de otros Servicios de diagnóstico.

La actividad a realizar por el Microbiólogo responsable de la actividad continuada y urgente debe estar organizada y coordinada de común acuerdo con la dirección de cada centro. La cartera de servicios o catálogo de pruebas a realizar puede variar entre los diferentes centros asistenciales dependiendo de las capacidades y posibilidades de cada uno (p. ej. hospital con trasplantes, HIV/Sida, etc.) y de las técnicas disponibles en cada momento y en cada centro. El número de pruebas de diagnóstico microbiológico rápido está aumentando rápidamente en los últimos años lo que puede traducirse en una mayor introducción de nuevas técnicas a realizar de manera urgente.

En cualquier caso, la SEIMC considera que la realización urgente de algunas pruebas básicas como puede ser el informe positivo de los hemocultivos y de los cultivos de otras muestras habitualmente estériles (p. ej. líquido cefalorraquídeo) y el análisis inmediato de muestras que por la gravedad de la patología o por su elevada capacidad de transmisión requieran un diagnóstico inmediato (p.ej. meningitis, malaria, tuberculosis, serologías de donantes y accidentes biológicos, virus gripales, virus respiratorio sincitial) deben estar aseguradas en todos los hospitales de nivel terciario y hospitales comarcales de la red sanitaria pública española con el fin de mantener la excelencia asistencial de Sistema Nacional de Salud.